

V I S I O:

El Expte.N°1224-C-1969; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo el Circulo de Suboficiales del Ejército Regional Neuquén, solicita la eximición de impuestos municipales;

Que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Art.70 del Código Tributario, no obstante funcionar como simple asociación;

Que con los antecedentes aportados, ha quedado comprobado que la citada entidad no persigue fines de lucro, sino de asistencia social y ayuda mutua, lo que debe ser apoyado por el Estado;

Que la eximición no debe alcanzar a las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, por razones de igualdad de trato a los contribuyentes;

Que el Consejo Vecinal Asesor, en su dictamen N°55/71, obrante a fs.45, se ha expedido favorablemente;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1769 del 21/9/71, Expte.N°2208-21671/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
senciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) EXIMESE del pago de las contribuciones, derechos e impuestos municipales, al CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL EJERCITO - REGIONAL NEUQUEN, / Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo el N°1395.-

Artículo 2°) Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, a las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados.-

Artículo 3°) La presente ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

f-u.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-----

CR. CMAR A. GUTIERREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



Dr. JORGE SOLANA
Intendente Municipal